

**ANEXO III**

**ACUERDO ENTRE LA GENERALITAT DE CATALUNYA I <ADJUDICATARI>  
SOBRE CONFIDENCIALIDAD I TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN  
RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIADOR DE LA PÓLIZA DE  
SEGURO DE CIBER RIESGO DE LA GENERALIDAD DE CATALUNYA (Expediente  
de contratación número EXP.DGPFAT.SGRA-MED.CR.1/25.**

**R E U N I O N D O S**

De una parte, el señor/ la señora <Nombre y Apellidos>, mayor de edad y con N.I.F. <NIF>, que actúa en nombre y representación de <Adjudicatario>, con domicilio en <Dirección> y N.I.F. <NIF adjudicatario>, en su condición de apoderada de esta.

Y de otra, el señor Josep Maria Sánchez Pascual, director general de Política Financiera, Seguros y Tesoro de la **Generalitat de Catalunya**, en su condición de órgano de contratación de conformidad con la previsión del artículo 8.4 de la Resolución VEH/1235/2019, de 7 de mayo, de delegación de competencias en diversos órganos del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifiestan tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

**E X P O N E N**

I.- Que <Adjudicatario> es una entidad autorizada para la práctica de operaciones de correduría de seguros. Que en el ámbito de las actividades que le son propias, por estar comprendidas en su objeto social, cuando trata datos de carácter personal lo hace en calidad de responsable del tratamiento.

II.- Que la Generalitat de Catalunya tiene previsto contratar un seguro de Ciber Riesgo.

III.- Que el tratamiento de datos de carácter personal requerido para la prestación de los servicios objeto del contrato adjudicado, resulta necesario, adecuado y pertinente, encontrándose amparado por lo establecido en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, el “RGPD”).

IV.- Que con el fin de regular las obligaciones que competen a cada parte en relación con los datos de carácter personal objeto de comunicación y tratamiento, con sujeción y con respecto a aquello establecido en el RGPD, así como cuántas otras disposiciones legales o reglamentarias incidan, desarrollos o sustituyan a las anteriores en este ámbito, han convenido adoptar los siguientes:

## P A C T O S

### **Primero. - <Adjudicatario> como responsable del Tratamiento de los Datos en relación con la gestión de sus productos**

<Adjudicatario> está autorizado para la práctica de operaciones de mediación de seguros. Como tal, está sujeto al régimen legal establecido para las entidades aseguradoras y gestoras de fondos de pensiones y supervisada, entre otros reguladores, por la *Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones*.

El objeto social de <Adjudicatario> comprende la correduría de seguros.

En este contexto, <adjudicatario> tendrá acceso a los datos de carácter personal de la Generalitat de Catalunya, propios o de terceros, que sean necesarios para llevar a cabo la contratación y gestión del contrato.

Respecto del tratamiento de estos datos, <Adjudicatario> se constituye como responsable del tratamiento debido a que determinará las finalidades y medios del tratamiento de conformidad con el régimen legal establecido para las entidades aseguradoras y gestoras de fondo de pensiones, siempre en estricto cumplimiento del RGPD.

### **Segundo. - Finalidades del tratamiento**

<Adjudicatario>, como responsable, tratará los datos de carácter personal en las que tenga acceso con la finalidad de gestionar el contrato, en los términos establecidos en los condicionados de cada producto y en su normativa sectorial, realizando las comunicaciones de datos que sean necesarias para dar cumplimiento en el contrato (proveedores de servicios, aseguradores, distribuidores y organismos'autoridades públicos) y actuando siempre dentro de los límites legales y de su interés legítimo.

Se puede consultar más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal de la Generalitat de Catalunya por parte de <Adjudicatario> en la siguiente página web: <https://economia.gencat.cat/ca/departament/proteccio-dades/informacio-tractaments/unitats-responsables/riscos/>

### **Tercero. - Cumplimiento normativo**

La Generalitat de Catalunya declara y garantiza a <Adjudicatario> que, al recabar, tratar y comunicar los datos personales, cumple con las obligaciones que establece la normativa sobre protección de datos y sus disposiciones de desarrollo.

<Adjudicatario>, para el tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso o que le sean comunicadas por la Generalitat de Catalunya con las finalidades indicadas en este Acuerdo, declara y garantiza que cumple y cumplirá con la normativa sobre protección de datos y sus disposiciones de desarrollo.

### **Cuarto. - Comunicación de datos**

<Adjudicatario> podrá comunicar los datos a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a aseguradores, proveedores de servicios y a terceros necesarios para la contratación y gestión de producto o servicio.

## Quinto. - Compromisos de <adjudicatario> en el Tratamiento de los Datos

En relación con los datos recibidos de la Generalitat de Catalunya, <Adjudicatario> se compromete a:

- (i) mantener el secreto profesional sobre estas.
- (ii) no utilizarlas en ningún caso para finalidades diferentes a las mencionadas.
- (iii) aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas de acuerdo con aquello establecido en el artículo 24 del RGPD.

Por su parte, la Generalitat de Catalunya comunicará a <adjudicatario> únicamente los datos que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades previstas en el presente Acuerdo, siempre respetando los principios previstos en el RGPD.

## Sexto. - Periodo de conservación de los datos

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones de servicio o contractuales establecidas.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, estos datos serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de las relaciones de servicio o contractuales suscritas) a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

## Séptimo. - Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

Los derechos en relación con los datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) podrán ser ejercidos por sus titulares de acuerdo con la normativa vigente:

- Dirigiéndose por escrito a <adjudicatario> (referencia DERECHOS RGPD) en su sede social situada en <dirección>.
- En las siguientes direcciones electrónicas:  
<dirección electrónica>

Asimismo, el titular de los datos podrá dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de los datos de carácter personal a la *Agencia Española de Protección de Datos* ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## Octavo. - Referencias legales

Las referencias legales contenidas en este documento se entenderán sustituidas por las que correspondan a las disposiciones legales que en el futuro las complementen, amplíen o modifiquen, así como adaptadas y sustituidas en aquello convenido por lo que de esta legislación resulte imperativamente de aplicación, sin necesidad de suscribir

entre las partes un nuevo documento de modificación o sustitución del presente.

#### **Noveno. - Jurisdicción**

Las partes se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de este acuerdo, en los Juzgados y Tribunales de Barcelona, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero a que les pudiera corresponder.

Y como prueba de conformidad y aceptación firman el presente acuerdo.